

## **RESOLUCIÓN N° 938/2021**

### **VISTO:**

El Proyecto de Comunicación Expte. N° 45105/2021 ingresado en la Cámara de Diputados de Santa Fe, autoría del Dr. Gabriel E. Real, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante este proyecto se solicita una medida excepcional de parte de la Empresa Provincial de la Energía, con claros fundamentos a partir de la situación de público conocimiento, es decir de seguir transitando todavía un período caracterizado por un contexto económico, social y sanitario en crisis, y en el cual estamos convencidos de que no es momento de incorporar en el cuadro tarifario o en el sistema de facturación conceptos vinculados con el cobro de interese punitorios.

Que en ese sentido debemos mencionar que mediante los Decretos N° 270/2020, 304/2020 y 328/2020, se dispuso adherir en su momento a las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, que fueran establecidas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, medida que rigió desde el 20 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 y fuera prorrogada por los Decretos N° 325/2020, 355/2020 y 408/2020 hasta el 10 de mayo del 2020, sucediéndose luego un cúmulo de prórrogas mediante sucesivos decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el año 2021 y en el contexto de una segunda ola de la pandemia por Covid19 se dispusieron nuevamente medidas sanitarias y restrictivas de las actividades sociales, educativas y económicas, impidiendo todas estas el normal desarrollo de todas y cada una de las actividades sociales.

Que en ese contexto marco el conjunto de las actividades comerciales, de servicios, los oficios, los profesionales y las propias industrias recién en estos últimos días han comenzado a tener un proceso de reapertura de sus actividades y de manera segmentada y todavía con ciertas restricciones en materia de ampliación de cupos, horarios y otros factores que tratan de volver a un contexto parecido al de pre pandemia.

Que si buscamos darle una oportunidad de regularizar sus deudas a un



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

grupo importante de contribuyentes que tienen atrasos impositivos y de servicios, como consecuencia de que vieron afectados claramente sus ingresos, el sentido común diría que debemos volver a plantear medidas extraordinarias en el marco de este contexto justamente extraordinario.

Que las empresas prestadoras de servicios tienen como misión otorgar la posibilidad de contar con luz, agua, gas, y otros bienes y servicios al conjunto de la sociedad, y obviamente que a cambio de esas prestaciones existe una retribución de los usuarios y consumidores. Pero las empresas prestadoras de servicios esenciales deben ser objetivas en este punto y no pueden salir a cobrar por sus servicios impagos o pagos fuera de término, en la mayoría de los casos involuntariamente, un costo financiero absurdo por donde se lo mire.

Que en este momento se deben adoptar criterios solidarios y coherentes de funcionamiento, sino se pudo medir el consumo en su momento, si hubo y hay contribuyentes que recién ahora están viendo la posibilidad de normalizar y recuperar sus ingresos a niveles de pre pandemia, el estado mismo reconoce esas situaciones, no se puede cobrar "por si las dudas" o no se puede recurrir a un instrumento como el cobro financiero de intereses punitivos en este contexto de desorden global extraordinario.

Que los argumentos aquí vertidos, son de autoría del Dip. Demócrata progresista Dr. Gabriel Real, quién mostró su interés por cuidar la economía de los ciudadanos santafesinos.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros en concepto de Intereses Punitivos por todo el Período 2020/21 en todas las categorías de usuarios del servicio de energía eléctrica en la ciudad de Firmat.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar que a aquellos contribuyentes que ya se les haya facturado ese costo financiero, se proceda administrativamente con el



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

trámite de calcular e imputar como pago a cuenta o crédito fiscal a favor, y en caso de ya haber realizado el pago, se proceda con la conciliación económica pertinente poniendo en igualdad de condiciones a todos los contribuyentes.

**ARTÍCULO 3º:** Acompañar y solicitar a los Diputados de Santa Fe, el pronto tratamiento del Proyecto de Comunicación Expediente Nº 45105/2021, autoría del Diputado Dr. Gabriel E. Real. –

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta